



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 21. Segunda Sección. Año 108. 9 de abril de 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que  **te cuida**

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que  **te cuida**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de abril de 2025

Índice

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2025



Plan Anual de Evaluación 2025

Verónica Delgadillo García, en su carácter de Presidenta Municipal de Guadalajara, emite el Programa Anual de Evaluación 2025 aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, para el municipio de Guadalajara Jalisco.

Con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño en la primera sesión ordinaria del periodo 2024-2027 llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 aprobó el **Programa Anual de Evaluación 2025 para el Municipio de Guadalajara**, para este sea publicado conforme a las facultades establecidas en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Constitución Política Del Estado de Jalisco, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 47 fracción V y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 130 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como el artículo 28, 29 y 30 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establecen las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución.



Programa Anual de Evaluación 2025

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2025.

1.1 Objetivo general.

Definir los tipos de evaluaciones a las que estarán sujetos los Programas Presupuestarios del Municipio, de aquellos que reciban recursos federales del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incluyendo el calendario de ejecución y los tipos de evaluaciones que se deben llevar a cabo durante el ejercicio fiscal 2024.

1.2 Objetivos Específicos.

- Definir y justificar los programas presupuestarios del Municipio y aquellos que incurran con recursos federales del ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 que serán evaluados en el año 2025 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el cronograma de las evaluaciones y los criterios generales para su ejecución.
- Definir las acciones necesarias para cumplir con el Programa Anual de Evaluación (PAE) y determinar las áreas encargadas de su implementación.
- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.



2. Marco Normativo.

2.1 Legislación Federal:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 y 110 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social.

2.2 Legislación Estatal:

- Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.3 Legislación Municipal:

- Artículo 148 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público Para el Municipio de Guadalajara.
- Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara.



3. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024.

Se busca que el Programa Anual de Evaluación, PAE 2025, contribuya al logro del objetivo estratégico en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024 Visión 2042/500 años, (PMD) en el que se vayan a plantear afinidades de gestión eficaz y transparente de los recursos del Gobierno Municipal de Guadalajara, fortaleciendo la hacienda pública y que se consideren acciones para el incremento del patrimonio y el mejoramiento del gasto público.

Se plantea su incorporación en la estrategia orientada a mejorar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal, así como en una línea de acción dirigida a consolidar la metodología de Gestión para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la normatividad aplicable.

4. Evaluación de tipo Diseño y Desempeño de los Fondos Federales del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con opción a evaluar los programas presupuestales del Municipio de Guadalajara que se requieran.

4.1 Fondos federales a evaluar.

Con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y la rendición de cuentas en los programas de la administración pública municipal, se llevará a cabo una evaluación de Diseño y Desempeño de los siguientes Fondos Federales del Ramo 33, correspondientes al gasto del ejercicio fiscal 2024:



- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FIMS-DF, en su modalidad Municipal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF.

4.2 Entidades responsables de coordinar las acciones del programa.

Con el fin de dar seguimiento a la implementación y operación del PbR y SED, el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, encargado de coordinar las actividades derivadas del Plan Anual de Evaluación 2025, se encargará de articular los trabajos entre el ente evaluador y los entes evaluados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

4.3 Objetivos de las evaluaciones.

4.3.1 *Objetivo General.*

Evaluar el desempeño de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, con el objetivo de proporcionar información que retroalimenta su diseño y administración orientada a resultados, mejore la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, y contribuya a la toma de decisiones.

4.3.2 *Objetivos específicos de las evaluaciones.*

- I.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la evaluación de los indicadores de resultados. (Estratégicos y de Gestión).
- II. Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;



- III. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del fondo o proyecto de que se trate;
- IV. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- V. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
- VI. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora.

5. Temas de la Evaluación.

La Evaluación de Diseño y Desempeño contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:

Tema I Características del Fondo o Programa: Este apartado ofrece un resumen centrado en las características del Fondo, que incluye su definición, justificación y ejecución del gasto.

Tema II Planeación estratégica: Se realiza un análisis de la contribución y alineación de las acciones implementadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024/Visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/Visión 2042. Además, se evalúa la existencia de interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas tanto estatales como federales.

Tema III Operación: Analizar la normatividad aplicable al fondo o programa en relación con las directrices de ejecución y operación, así como con los documentos organizacionales y procedimientos vigentes a nivel local por parte del ente público encargado de la ejecución, para la producción y entrega o recepción de los bienes



y servicios generados con los recursos, dirigidos a los beneficiarios o áreas de enfoque.

Tema IV Evolución de la cobertura: Analizar la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el año anterior inmediato.

Tema V Resultados y ejercicio de los Recursos: Analizar el uso de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, así como el cumplimiento de los resultados, basándose en los indicadores estratégicos.

VI Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora: Este apartado analiza el seguimiento dado a las recomendaciones emitidas en evaluaciones previas, evaluando las acciones implementadas por las Unidades Responsables encargadas de abordar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

5.1 Procedimiento General.

Siguiendo los criterios establecidos en el ámbito federal, la evaluación de los fondos del Ramo 33, correspondientes a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales, se desarrolla conforme a un proceso general basado principalmente en lo que disponen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y los diversos Programas Anuales de Evaluación correspondientes a cada ejercicio. Este proceso se compone principalmente de los siguientes pasos:

La emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) se realizará después de la publicación del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como de las



Reglas de Operación de los programas y proyectos que serán evaluados. La supervisión y ejecución del PAE estará a cargo del Comité encargado.

- 5.1.1 Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), una vez publicado el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como las reglas de operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión y ejecución del PAE estará a cargo del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño.
- 5.1.2 Realización de reuniones iniciales entre los representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para definir las evaluaciones correspondientes a cada fondo o programa presupuestario, así como para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben ser respetados.
- 5.1.3 Emisión, por parte de las instancias operativas, y validación, por parte de las instancias de coordinación, de los modelos de Términos de Referencia (TdR), que se utilizarán para la realización de las evaluaciones contempladas en el PAE.
- 5.1.4 Contratación de instancias externas (personas o instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa) para llevar a cabo las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- 5.1.5 Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación en cada evaluación contratada, asegurando la objetividad, claridad, imparcialidad y el cumplimiento de los Términos de Referencia correspondientes por parte de las instancias evaluadoras externas.



- 5.1.6 Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; los resultados de estas evaluaciones quedan registrados en los informes correspondientes y son entregados a satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- 5.1.7 Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, especialmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, con el fin de identificar cuáles pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las eventualidades o aspectos no contemplados en este procedimiento general serán atendidos y resueltos por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

6. Calendario de Actividades.

Las actividades que abarca el Programa Anual de Evaluación 2025 para los programas presupuestarios que gestionan recursos de los Fondos Federales del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, son las siguientes:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FIMS-DF, en su modalidad municipal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF.

Serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:



Actividad	Segundo trimestre 2025	Tercer trimestre 2025	Cuarto trimestre 2025
Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE).	X		
Reuniones preliminares con la Unidad Responsable de los fondos y programas sujetos a evaluación.	X		
Emisión de Términos de Referencia (TdR), correspondientes a cada evaluación.	X		
Establecer a la dependencia o entidad responsable que cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la realización de las evaluaciones.	X		
Coordinación y seguimiento de cada evaluación, por parte de la dependencia o entidad		X	



responsable evaluadora.			
Entrega de resultados de evaluaciones.		X	
Análisis de resultados y definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en cada Fondo evaluado.			X

7. Plan de Comunicación.

Los informes finales de evaluación serán publicados en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la sección de Transparencia, cumpliendo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida